



CIRCULAR 53

Bogotá, 24 MAR 2010

PARA: Notarios del País.

De: Superintendente de Notariado y Registro.

ASUNTO: Informe Grupo de Policía Judicial – Policía Fiscal y Aduanera.

Señala el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución Política que: *"...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."*, una de cuyas facetas lo constituye la garantía efectiva de los principios, derechos y deberes, como también, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De otra parte, el legislador del año 1998, estableció en el artículo 4º de la Ley 489, que la actividad de las entidades estatales se realizará con celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, buena fe, igualdad y moralidad, siendo su objetivo primordial: *"...la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política..."* y en todo caso, atendiendo el interés general.

En desarrollo del principio de coordinación consagrado en el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, que establece para las Autoridades Administrativas el deber de: *"...garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (...) prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares..."*

La Superintendencia de Notariado y Registro, propendiendo por el desarrollo de la normatividad citada, en el marco de competencia general señalado por el artículo 12 – 1 del decreto 412 de 2007, y en atención a la importante y delicada labor de control que ejerce la Policía Fiscal y Aduanera POLFA, divulga a continuación el siguiente listado de nombres e identificación de personas naturales y jurídicas para que las diferentes Notarías del País, se sirvan informar a la Carrera 75 No. 15-49 piso 3 y/o al correo



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



electrónico Jescobarf@dian.gov.co, los actos de enajenación y/o los actos de protocolización con número y fecha que hayan adelantado las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS y/o RAZON SOCIAL	No. CEDULA CIUDADANIA y/o NIT.
01	JAIME ADOLFO CEBALLOS PERDOMO	10.517.325.
02	JHON DENNISON MONTIEL DIAZ	93.405.691
03	MARCO ANTONIO BRANDS SARRIA	16.944.707
04	JHON EDWIN ALAYON BARRENECHE	82.394.175
05	RAFAEL DENSIL ARREDONDO ALMAZO	84.082.342
06	RAUL BAUTISTA SANDOVAL	79.486.336
07	Agencia de Aduanas REISBRANDS LTDA SIA.	835.000.914-6
08	Distribuciones JC EU.	900.015.181-5

Atentamente,


ORLANDO GARCIA HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia